

**PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN COMPRA DE “CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO y BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”**

PROCEDIMIENTO: ORDINARIO ABIERTO

---

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS:**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS Y BASES DEL CONCURSO**

---

**PLIEGO CONDICIONES. CONCURSO ORDINARIO ABIERTO**

Página 1 de 32

*Suministro en compra de Camión Cisterna*

*Propuesta sometida a Consejo Admon.*



**PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN COMPRA DE “CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO y BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”**

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente concurso es la adjudicación del “Suministro en compra de camión cisterna de riego y baldeo para servicios de encomienda de mantenimiento de zonas verdes municipales de Arroyomolinos”

El alcance global de la contratación comprende el suministro de un vehículo, incluyendo chasis y carrozado especial para su utilización como cisterna portátil de capacidad no inferior a 8.000 litros, equipado con todos los elementos auxiliares, accesorios y complementos propios para uso mixto, tanto de riego como de baldeo.

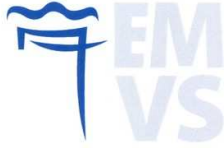
El presente pliego se regirá por lo establecido en este Pliego y por el de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos serán de aplicación las Instrucciones de Contratación de EMUVISA, aprobadas inicialmente por el Consejo de Administración, en reunión de 23 de junio de 2008, y definitivamente por el mismo Consejo de Administración de 1 de agosto de 2008, las normas de Derecho Privado y supletoriamente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento General de Contratos), en todo aquello en lo que no se oponga a dicha Ley, las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la legislación de contratos.

Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

El presente concurso se sujeta a las siguientes bases y condiciones.

---

**PLIEGO CONDICIONES. CONCURSO ORDINARIO ABIERTO**



## SEGUNDA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las propuestas presentadas se otorgarán un total de 100 puntos máximos, con el desglose que se expone a continuación:

### **A valorar en Sobre B:**

**1.- ASPECTOS TÉCNICOS: Máximo 20 puntos:** se valorará la presentación de la propuesta global, las memorias técnicas presentadas relativas a vehículo y carrocería con todos sus elementos auxiliares

- **20 puntos a la mejor relación de prestaciones técnicas de los vehículos,** considerándose en comparación con los requisitos mínimos y las mejoras técnicas que puedan incluir, que contribuyan a una mejor adecuación al servicio destinados, medios de seguridad, facilidad de manejo, mayor durabilidad, reducción de costes de mantenimiento ó averías, etc.

**2.- MEJORAS. Máximo 10 puntos;** Se valorará cualquier otra propuesta adicional a las condiciones básicas que supongan un beneficio al conjunto de la propuesta, indicando en su caso la valoración de los mismos y siempre que se encuentren incluidos en la oferta económica.

### **A valorar en Sobre C:**

**3.- OFERTA ECONÓMICA: Máximo 70 puntos..**

Desglosados de la siguiente forma:

**60 puntos a la Oferta Económica para la totalidad del contrato (36 meses).**

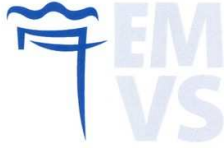
**10 puntos a la mejor Tarifa de Mano de Obra en servicios posteriores a Post-Venta.**

Para la aplicación objetiva de los criterios de valoración se concederá la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuando el resto de ofertas en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula:

$$P= \frac{PM \times OMB}{O}$$

O

Donde P, es la puntuación de cada oferta; PM es la puntuación máxima; OMB la cantidad a que asciende la oferta más baja y O es la oferta a puntuar.



### **TERCERA.- PRECIOS DE LICITACIÓN.**

El precio base de licitación para el suministro en compra del vehículo que más adelante se describe en las condiciones técnicas, será, en base al estudio de mercado previo realizado para la adquisición de la tipología y características de vehículo, la cantidad total estimada de **100.000,00 € (CIEN MIL EUROS), IVA no incluido**.

Dichos precios se incrementarán con el IVA que corresponda, en su caso, en el momento de la adjudicación.

### **CUARTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se exige la constitución de garantía provisional para acudir al presente concurso, ni tampoco garantía definitiva al tratarse de ser un contrato de suministro y verificarse con la entrega del material la prestación principal.

### **QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

El abono del precio contratado, se efectuará por EMUVISA mediante transferencia bancaria a la fecha de recepción y entrega de vehículo, previa presentación de la factura en el Registro de EMUVISA.

### **SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.**

#### **6.1.- Capacidad para concursar.**

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibiciones de contratar. Así mismo, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

Será requisito, así mismo, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitante, tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas

fundacionales, o bien se acredite debidamente que dispone de una organización con los elementos personales y materiales suficientes.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre y cuando se acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

No se exigirá clasificación empresarial a los licitadores.

## **6.2.- Admisión de solicitudes.**

Las personas o entidades que hayan sido formalmente invitadas y aquellas otras que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas en el Registro General de EMUVISA (C/ Madrid, 31, 28939. Arroyomolinos. Madrid) en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante, en tres sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la designación de **CONTRATO DE “SUMINISTRO EN COMPRA DE CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO Y BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”** (MADRID), así como: la identificación del sobre, el contenido del mismo, el nombre del licitador, dirección, número de teléfono y de fax, dirección de correo electrónico y nombre del apoderado.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente un índice de su contenido enunciado numéricamente.

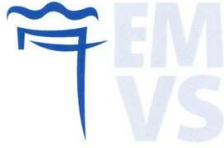
La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones del presente pliego.

## **6.3.- Documentación.**

El ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

### **6.3.1.- SOBRE A.- Personalidad del ofertante:**

- Fotocopia del DNI del solicitante, tanto del anverso como del reverso, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).
- Si el solicitante actuara en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante.



- Cuando el solicitante sea una persona jurídica se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de su personalidad jurídica y de la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil u otro que fuere obligatorio.
- Declaración expresa, asumiendo el cumplimiento de todas las obligaciones que derivan del presente Pliego de Condiciones.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por EMU VISA, mediante la presentación de documentos originales o copias autenticadas notarialmente. En caso de no aportarse, se considerará que renuncian a la oferta presentada con pérdida de la garantía constituida.

#### **6.3.2.- SOBRE B.- Aspectos técnicos y mejoras.**

Se presentará la propuesta técnica y en su caso mejoras dentro del sobre B y conforme a los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

#### **6.3.3.- SOBRE C.- Proposición económica:**

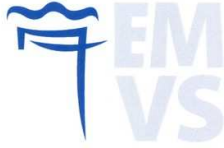
Se presentará la oferta económica dentro del sobre C y conforme a los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

#### **SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE OFERTAS.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Director de la Asesoría Jurídica expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, la ausencia de licitadores que, junto a los sobres, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

A continuación, por el Comité Asesor de Contratación, en funciones de Mesa de Contratación, procederá a la apertura de las ofertas.

El Comité Asesor de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario levantará acta de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Si el Comité observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada, lo



comunicará verbalmente a los interesados, y concederá un plazo no superior a 3 días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento. Serán excluidas todas las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por quienes no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y las que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere dicha base.

El Comité, una vez calificada la documentación a que se refiere el párrafo anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de solvencia, o en su caso a la clasificación exigida, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El Comité de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días naturales.

A continuación, el Presidente del Comité procederá a la apertura y lectura del sobre B.

Seguidamente el Comité de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos a fin de poder efectuar una correcta valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos.

Los criterios de valoración serán los fijados en el presente pliego.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

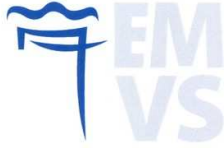
Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

Una vez calificado el sobre B se procederá, a la apertura del sobre C, levantándose acta en el que se detallarán las ofertas presentadas.

Finalmente por el Comité Asesor de Contratación se elevará al Consejo de Administración, para en su caso, la adjudicación, la propuesta que se considere más ventajosa.

---

#### **PLIEGO CONDICIONES. CONCURSO ORDINARIO ABIERTO**



#### **OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.**

EMUVISA resolverá sobre la adjudicación del arrendamiento, pudiendo alternativamente declarar desierto el concurso sin que tengan derecho los licitadores a reclamación alguna. Igualmente EMUVISA podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración del concurso o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su adquisición.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Además de las obligaciones ya contempladas, son obligaciones del adjudicatario las expresamente recogidas en el pliego de condiciones técnicas, así como prestar el servicio de acuerdo a la descripción realizada del mismo en el referido pliego.

Las anteriores obligaciones así como cualquier otra incluida en la oferta o en el presente pliego, serán expresamente recogidas en el contrato, garantizándose su cumplimiento conforme a la BASE UNDÉCIMA.

#### **DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo no obstante, elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el arrendatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el acto mismo de la formalización del contrato y con la firma del mismo, el adjudicatario firmará el presente pliego de cláusulas particulares, dejando constancia con ello de su conocimiento y conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMUVISA podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.





**UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. FACULTAD RESOLUTORIA.**

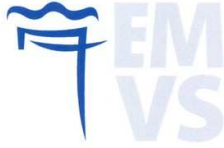
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación faculta a EMUVISA a instar la resolución del contrato y a exigir el resarcimiento por los daños y perjuicios.

La resolución faculta a EMUVISA a retener en concepto de cláusula penal e indemnización por daños y perjuicios, como mínimo, el importe de la garantía depositada, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

**DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA**

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Arroyomolinos, 11 de abril de 2017.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE CONCURSO ORDINARIO ABIERTO,  
PARA SUMINISTRO EN COMPRA DE “CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO y  
BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE  
ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”**

---

**ÍNDICE GENERAL**

---

**1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

**1.1.OBJETO GENERAL**

**1.2.EMPLAZAMIENTO DEL SUMINISTRO**

**1.3.CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**

**1.3.1.NORMATIVA APLICABLE**

**1.3.2.GARANTÍAS**

**1.3.3.SERVICIOS INCLUIDOS**

**1.4.PLAZO DE SUMINISTRO**

**1.5.COSTES MÁXIMO ESTIMADO**

**1.6. PRESENTACION DE PROPUESTAS POR LICITADORES**

**2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**2.1.EQUIPOS NECESARIOS**

**2.1.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**2.1.1.1. COMPOSICIÓN GENERAL DE VEHÍCULO**

**2.1.1.2. CHASIS, MOTORIZACIÓN, MECÁNICA y CABINA**

**2.1.1.3. CARROZADO y EQUIPOS DE RIEGO**

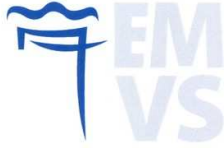
**2.1.1.4. ACABADOS**

**2.1.1.5. ELEMENTOS AUXILIARES y ACCESORIOS**

**2.2.CONDICIONES PARTICULARES DE SUMINISTRO**

**2.2.1.CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO**

---



**2.2.2.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**2.2.3.FORMACIÓN A PERSONAL**

**2.3.SERVICIO POST- VENTA**

### **3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**

**3.1 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE B.  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

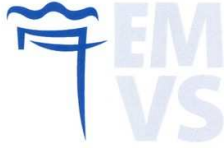
**3.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE C.  
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

### **4. CRITERIOS DE VALORACION**

**4.1. OFERTA ECONÓMICA**

**4.2. ASPECTOS TÉCNICOS**

**4.3. MEJORAS**



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE CONCURSO ORDINARIO ABIERTO, PARA SUMINISTRO EN COMPRA DE “CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO y BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”**

---

### **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

#### **1.1. OBJETO GENERAL**

Se redacta el presente pliego de condiciones en atención al procedimiento iniciado, a través de Informe de Necesidad de Gerencia de fecha 05 de abril de 2017 para la contratación de “Suministro en compra de camión cisterna de riego y baldeo para servicios de encomienda de mantenimiento de zonas verdes municipales de Arroyomolinos”

El objeto de este pliego es, siguiendo las directrices expresadas en el informe de necesidad, fijar las condiciones del suministro y establecer las características técnicas mínimas que debe cumplir el vehículo objeto de adquisición, para el desarrollo de las labores necesarias de riego de arbolado y baldeo general, desprendido de los servicios propios de la encomienda.

El alcance global de la contratación comprende el suministro de un vehículo, incluyendo chasis y carrozado especial para su utilización como cisterna portátil de capacidad no inferior a 8.000 litros, equipado con todos los elementos auxiliares, accesorios y complementos propios para uso mixto, tanto de riego como de baldeo.

#### **1.2.EMPLAZAMIENTO DEL SUMINISTRO**

Se establece como dirección a efectos del suministro del vehículo el centro logístico de los servicios de jardinería de EMUVISA, situado en la Calle Santiago Ramón y Cajal 140, 28939 de Arroyomolinos (MADRID).

#### **1.3.CONDCIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**

El objeto del suministro se corresponde con un vehículo industrial de características especiales, adaptado al uso mixto como camión cisterna, riego y baldeo, para lo cual el licitador adjudicatario deberá conjugar las necesidades de un vehículo especial adaptado a

las características dimensionales y de carga, sobre el cual deberá desarrollarse un proyecto industrial de carrozado que se adapte a las características técnicas más adelante descritas y que en su conjunto cumpla todas las condiciones técnicas normativas de aplicación, tanto en materia industrial, como en materia de circulación vial, de forma que a su entrega se encuentre plenamente autorizado para circulación y uso.

A estos efectos deberá considerarse las siguientes condiciones generales:

### **1.3.1. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE**

El vehículo deberá desarrollarse en cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia industrial, dentro del ámbito de la Unión Europea, tanto en la parte de la cabeza tractora y chasis, como en la parte de carrozado y la homologación de su conjunto, para cumplir con la siguiente relación no exhaustiva de Normativa:

#### Legislación de tráfico y circulación:

- Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016 (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2016)
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015).
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (consolidado a 01 10 2015)
- Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 178, de 27 de julio; corrección de errores BOE nº 175, de 28 de marzo)
- Ley 16/1979, de 2 de octubre, sobre Tasas de la Jefatura Central de Tráfico (consolidado a 01 01 2015)
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. (BOE nº 22, de 26 de enero de 1999; corrección de errores en BOE nº 38, de 13 de febrero de 1999)

#### Normativa de fabricación motor y chasis:

- El vehículo deberá contar con Certificado de Homologación de fabricación adaptado a la Directiva Europea Euro 6, en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera, así como a su adaptación normativa al marco legal Español.
- El vehículo deberá cumplir con los límites de contaminación acústica establecidos en las Directivas CEE vigentes (80dB).

- El vehículo deberá contar con el marcado CE correspondiente, que acredite el cumplimiento de toda la materia técnica normativa, para su distribución dentro de la Unión Europea.

Carrozado y elementos auxiliares:

- El carrozado del vehículo y sus elementos auxiliares, deberán ser sometidos en su conjunto a las Normas de registro, control y verificación establecidas por el Ministerio de Industria, a los efectos de Certificar su adecuación a la Normativa vigente, haciéndolo constar las características del vehículo adaptado en la tarjeta de transporte y permiso de circulación.
- El carrozado deberá contar con Certificado en el que conste la conformidad con el anclaje y ubicación de la carrocería en el chasis, según las especificaciones técnicas del fabricante de ambos elementos complementarios.
- Todos los elementos y equipos auxiliares contarán con Certificado de Conformidad a las Normas de Seguridad de los equipos, en materia de Seguridad y Salud para la utilización de los mismos por trabajadores.

### 1.3.2. GARANTÍAS

Las propuestas de vehículo que se presenten en su conjunto deberán contar con garantía de reparación ó sustitución de todos aquellos elementos que se produzcan por motivo de avería ó por falta de prestaciones de calidad del producto, siempre que por EMUVISA se hayan seguido las instrucciones de uso y mantenimiento establecidas por el fabricante, de acuerdo a los siguientes plazos en función del tipo de elemento:

- Garantía mínima de DOS Años sobre cualquier elemento y/o componente del vehículo tractor a realizar a través de Servicios oficiales del fabricante, incluyendo averías y defectos mecánicos, eléctricos, estructurales ó de daños por degradación de chapa ó pintura (salvo siniestros).
- Garantía mínima de DOS Años sobre defectos en la estructura de carrozado, referido a cualquiera de los elementos que lo componen, tanto estructurales, como elementos de seguridad y protección, incluso defectos de estanqueidad y ó corrosión de los depósitos y conducciones metálicas
- Garantía mínima de DOS Años sobre defectos en equipos auxiliares de accionamiento mecánico eléctrico, del tipo bombas, etc. siempre que no se deba al desgaste propio del uso.

### **1.3.3.SERVICIOS INCLUIDOS**

Además del objeto principal del contrato, que es el suministro, el mismo deberá contener la siguiente relación de servicios adicionales vinculados al suministro:

- Costes de gestión e impuestos derivados de homologación, matriculación y legalización de documentación del vehículo para su puesta en circulación.
- Gastos de entrega de vehículo, incluyendo los costes de transporte hasta emplazamiento fijado para la entrega.
- Formación e instrucción del personal designado por EMUVISA para el uso del vehículo.
- Servicios de post-venta en materia de mantenimiento y reparación dentro de los plazos de garantía.

### **1.4.PLAZO DE SUMINISTRO**

Se establece como plazo máximo de entrega del vehículo 7 MESES a partir de la suscripción de contrato ó pedido, estableciendo como fecha límite de entrega el 31 de diciembre de 2017.

### **1.5.COSTE MÁXIMO ESTIMADO**

En base al estudio de mercado previo realizado para la adquisición de la tipología y características de vehículo objeto de compra, se establece como precio base máximo de licitación, la cantidad total estimada de **100.000,00 € (CIEN MIL EUROS), IVA no incluido**.

### **1.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LICITADORES**

Los concursantes licitadores que se presenten al concurso deberán acreditar la solvencia técnica por los medios que se indican como Anexo 2 de este pliego, asumiendo las obligaciones establecidas en el Pliego de condiciones administrativas y técnicas que rigen el concurso.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con las condiciones de recursos técnicos y humanos suficientes y cualificados para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.



Al tratarse de un suministro en el que se conjuga la compra de vehículo y su adaptación ó carrozado, las propuestas podrán ser presentadas, mediante la prestación directa de los mismos por el licitador, o introduciendo subcontratación de la parte correspondiente a través de entidad especializada, en cuyo caso deberá trasponer en su propuesta las condiciones de la prestación asumida de forma indirecta e identificación del tercero, con certificado de colaboración entre ambos en caso de ser adjudicada la propuesta conjunta.

PROPUESTA PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS



## 2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 2.1. EQUIPOS NECESARIOS

#### 2.1.1. COMPOSICIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO

Vehículo industrial de características especiales, adaptado al uso mixto como camión cisterna, riego y baldeo, según las características dimensionales y de carga mínima para ser carrozado con cisterna de capacidad no inferior a 8.000 l y que en su conjunto cumpla todas las condiciones técnicas normativas de aplicación, tanto en materia industrial, como en materia de circulación vial, de forma que a su entrega se encuentre plenamente autorizado para circulación y uso.

Las características generales del vehículo deberán cumplir con las dimensiones, potencia, capacidad de carga y equipamiento que se describen en los siguientes apartados 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5.

#### 2.1.2. CHASIS, MOTORIZACIÓN, MECÁNICA y CABINA

##### Características mínimas del chasis

Carga útil mínima:	11.000 Kg
M.M.A.:	15.000 Kg

Longitud máxima de vehículo:	6,75 m
Altura máxima:	3,50 m
Anchura mínima cabina:	2,25 m

##### Motorización

Relación min. Potencia (CV Motor/ mma):	13 CV/Tn
Potencia min.:	208 CV
Combustible:	Diesel
Tipo:	Turbo alimentado
Tubo escape:	Vertical

##### Mecánica:

Dirección:	Circulación a derecha Direcc. Asistida hidráulica ó eléctrica
Sistema de Frenos:	Circuitos independientes (Tras/ Delan) Freno de emergencia ABS Control de deslizamiento

### **Cabina:**

Equipamiento:

- Nº Plazas: Mín. 2
- Instalación y registro de tacógrafo
- Asiento conductor con suspensión neumática y cinturón de seguridad
- Ejevalunas eléctricos
- Climatización
- Panel de control en salpicadero.
- Radio- CD
- Teléfono manos libres blue-tooth
- Retrovisores: Plegables

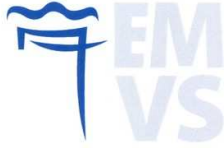
Accesorios mínimos:

- Gato 8 t
- 3 Chalecos de seguridad
- Dos triángulos de pre-señalización

### **2.1.3. CARROZADO y EQUIPOS DE RIEGO**

El vehículo a utilizar, partiendo de un chasis que cumpla las condiciones mínimas del apartado anterior, deberá soportar una carrocería especial adaptada para uso como camión cisterna para riego y baldeo. Las características de la carrocería deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- Cisterna de capacidad útil no inferior a 8.000 litros, construida en material metálico inoxidable con tratamiento anti-corrosión, sistema de seguridad homologado para transporte de fluidos líquidos de tipo rompeolas, boca de hombre superior para limpieza y mantenimiento, con tubo de desborde con descarga a suelo.
- Barras laterales anti-empotramiento y protección ciclistas.
- Barra delantera dotada de boquillas baldeadoras laterales, orientables a ambos lados, para riego y baldeo.
- Grupo auto-bomba multi-etapa de accionamiento, con caudal 15 m<sup>3</sup>/h y presión hasta 15 Kg/cm<sup>2</sup>.
- Sistema de control de circuitos y equipamiento hidráulico desde cabina.
- Carrete trasero porta-manguera con racor giratorio y 25 metros de manguera Ø 25 mm con lanza regulable.
- Pértiga orientable de aluminio con 10 metros manguera Ø 19 mm.



- Bocas de carga y vaciado en lateral derecho de vehículo, con racor normalizado tipo Barcelona Ø 70/45 mm.

#### **2.1.4.ACABADOS**

##### **Color exterior:**

Cabina: Blanco

Cisterna: Blanco

Garantía mínima anti- corrosión 5 años.

Guardabarros cabina: Plástico (en su color ó blanco)

Barras de protección: Metálicas

**Rotulación:** No contemplada

#### **2.1.5.ELEMENTOS AUXILIARES y ACCESORIOS**

- Señalización obligatoria según código de circulación vigente.
- Rueda de repuesto.
- Caja de herramientas.
- Extintor de incendios de 6 Kg con soportes de anclaje en interior de cabina.
- Gato 8 t
- 3 Chalecos de seguridad
- 2 Triángulos de señalización.
- Aletas guardabarros traseras ancladas a chasis.
- Instalación de barras anti-empotramiento.
- Protectores laterales ciclistas.
- Faro giratorio color ambar.
- Cajón porta-herramientas lateral.
- Manguera llenado flexible Ø 70 mm y 10 m longitud.

## 2.2 CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

### 2.2.1 ENTREGA

El licitador deberá incluir dentro de su propuesta el transporte y la entrega del vehículo descrito en su propuesta. El vehículo deberá ser nuevos a estrenar. De todo ello se levantará acta de recepción, a partir de la cual comenzarán a contar los plazos de garantía estipulados..

El vehículo se entregará con todo el equipamiento descrito en las especificaciones técnicas de este pliego, y en su caso aquellas mejoras que resulten de la propuesta definitivamente adjudicada.

El vehículo estará matriculado, a nombre de EMUVISA S.A.U. y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando de la documentación original, manual de uso y mantenimiento, etc.

La entrega o puesta a disposición del vehículos conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas homologada y registrada en industria, tarjeta de ITV y Tarjeta especial de transporte.

El vehículo deberán contar en la entrega con:

- Alfombrillas delanteras y traseras. Se repondrán cuando se desgasten.
- Botiquín primeros auxilios
- Linterna con carga directa
- Extintores de incendios.
- Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del R. D. 2822/1998, de 23 de diciembre (BOE 1321999) y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

*a. Dos dispositivos portátiles de pre-señalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del R.D. 2822/1988.*

*b. Chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retroreflexión de las bandas).*

*c. Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías para la movilidad del vehículo. En estos casos se circulará respetando las limitaciones propias de cada alternativa.*

### **2.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Dadas las características especiales del vehículo y su carrocería adaptada, el mismo deberá contar con la siguiente documentación técnica a la entrega del mismo:

- El vehículo deberá contar con Certificado de Homologación de fabricación adaptado a la Directiva Europea Euro 6, en materia de emisiones contaminantes a la atmosfera, así como a su adaptación normativa al marco legal Español.
- El vehículo deberá contar con el marcado CE correspondiente, que acredite el cumplimiento de toda la materia técnica normativa, para su distribución dentro de la Unión Europea.
- Ficha de características técnicas del chasis, motorización y cabina.
- Manual de instrucciones, uso y mantenimiento de vehículo.
- Marcado CE del Conjunto carrozado.
- Ficha de características, con despiece de chasis, carrocería, grupos de presión, circuito hidráulico, equipo de riego y baldeo; acompañado de planos de medidas de todos los elementos que componen el vehículo completo.
- Manual de instrucciones de uso y mantenimiento de los elementos auxiliares de carrocería.
- Certificado de anclaje de carrocería al chasis conformado por el fabricante del vehículo, de acuerdo a sus especificaciones.
- Todos los elementos y equipos auxiliares contarán con Certificado de Conformidad a las Normas de Seguridad de los equipos, en materia de Seguridad y Salud para la utilización de los mismos por trabajadores.
- Certificados de Garantía de fabricante del vehículo, sobre la motorización, chasis y pinturas.
- Certificados de Garantía de carrocería y todos los elementos auxiliares.

### **2.2.3 FORMACIÓN PERSONAL**

Los licitadores adjudicatarios deberán contemplar en su propuesta, un programa de formación a la entrega del vehículo, a realizar en las instalaciones de EMUVISA S.A.U., que incluya jornadas de impartición teórico práctica para formar al personal destinado a este vehículo en las siguientes materias:

- Instrucciones de funcionamiento de vehículo tractor.
- Instrucciones de uso de elementos auxiliares hidráulicos, controles, llenados, vaciados, maniobras de limpieza, etc.
- Instrucciones básicas en materia de mantenimiento preventivo de piezas y elementos sensibles a mayor desgaste por uso.
- Instrucciones de emergencia en caso de avería normal ó grave.

### **2.2.4 SERVICIO POST- VENTA**

El licitador adjudicatario deberá contar con estructura adecuada para desarrollar los servicios de post-venta del vehículo, a través de red propia ó asociada, de forma que los servicios de mantenimiento ó reparación posteriores de cualquiera de sus elementos se puedan realizar en un radio de distancia no superior a los 60 Km de Arroyomolinos.

Durante el período de garantía deberá contemplarse un servicio de mantenimiento integral, que incluya tanto el coste de mano de obra como la sustitución de piezas dañadas, salvo aquellas que precisen sustitución periódica por el desgaste normal de uso, tales como aceites, pastillas de freno, neumáticos, baterías, etc.

Finalizado el periodo de garantía se valorará la distancia hasta los puntos de servicio del licitador y los costes de mano de obra aplicable en los posteriores servicios de mantenimiento y/o reparación, los cuales deberán contemplarse también en la propuesta económica.

### 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA

#### 3.1 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁ CONTENER:

##### SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá aportar una propuesta técnica que se adecue a las condiciones mínimas establecidas en el pliego, donde se incluya lo siguiente:

##### 3.1.1. MEMORIA TÉCNICA DE VEHÍCULOS

- Memoria de vehículo tractor, consistente en una descripción detallada del vehículo presentado donde se indiquen sus características técnicas, marca y modelo (Si es posible aportando catálogos específicos de los mismos), el equipamiento específico, plazos de entrega, etc.
- Propuesta técnica de carrocería, sobre vehículo tractor propuesto, donde se incluyan medidas finales, capacidades, equipamiento hidráulico, características técnicas de equipos auxiliares, accesorios, etc. que den información adecuada y suficiente para la total comprensión de la propuesta de vehículo en su conjunto.
- Memoria técnica de servicios de garantía y post-venta, con referencia a los puntos más próximos a Arroyomolinos, servicios incluidos en garantía, duración de garantías, plazos de reparación, etc.

##### 3.1.3 MEJORAS

Los licitadores concursantes podrán presentar cualquier tipo de mejora adicional a las prestaciones descritas en el Pliego de condiciones que regula el concurso, siempre que redunden en una mejora de la calidad sin sobrecoste, o supongan un ahorro sobre las condiciones previstas, debiendo en todo caso valorar objetivamente el importe de las mismas para su evaluación.

- ***En el contenido del Sobre B. Documentación Técnica no se podrá incluir ninguna referencia a las condiciones económicas de la propuesta.***



### **SOBRE C. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Se deberá aportar una propuesta ECONÓMICA adecuada a su propuesta técnica, donde se incluya lo siguiente:

- Oferta de Vehículo completo, desglosado entre vehículo tractor y carrocería con todos los elementos auxiliares.
- Oferta de Tarifa unitaria de Mano de Obra de taller, para servicios posteriores de post-venta.

PROPUESTA PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS



#### 4. CRITERIOS DE VALORACION

Para la valoración de las propuestas presentadas se otorgarán un total de 100 puntos máximos, con el desglose que se expone a continuación:

##### **A valorar en Sobre B:**

**1.- ASPECTOS TÉCNICOS: Máximo 20 puntos:** se valorará la presentación de la propuesta global, las memorias técnicas presentadas relativas a vehículo y carrocería con todos sus elementos auxiliares

- **20 puntos a la mejor relación de prestaciones técnicas de los vehículos,** considerándose en comparación con los requisitos mínimos y las mejoras técnicas que puedan incluir, que contribuyan a una mejor adecuación al servicio destinados, medios de seguridad, facilidad de manejo, mayor durabilidad, reducción de costes de mantenimiento ó averías, etc.

**2.- MEJORAS. Máximo 10 puntos;** Se valorará cualquier otra propuesta adicional a las condiciones básicas que supongan un beneficio al conjunto de la propuesta, indicando en su caso la valoración de los mismos y siempre que se encuentren incluidos en la oferta económica.

##### **A valorar en Sobre C:**

**3.- OFERTA ECONÓMICA: Máximo 70 puntos..**

Desglosados de la siguiente forma:

**60 puntos a la Oferta Económica para la totalidad del contrato (36 meses).**

**10 puntos a la mejor Tarifa de Mano de Obra en servicios posteriores a Post-Venta.**

Para la aplicación objetiva de los criterios de valoración se concederá la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuando el resto de ofertas en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula:

$$P= \frac{PM \times OMB}{O}$$

O

Donde P, es la puntuación de cada oferta; PM es la puntuación máxima; OMB la cantidad a que asciende la oferta más baja y O es la oferta a puntuar.

## ANEXO N°. 1

### CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

FORMA TRAMITACIÓN	ORDINARIA
FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROC. ORDINARIO ABIERTO

#### A.- OBJETO

**“SUMINISTRO EN COMPRA DE “CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO y BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”**

#### B.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

**7 MESES**

**(Plazo máximo suministro)**

#### C.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**15 DÍAS**

#### D.- GARANTÍA PROVISIONAL

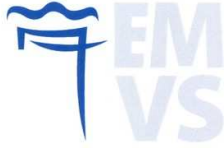
**No se exige**

#### E.- GARANTÍA DEFINITIVA

**No se exige**

#### F.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**C/ Madrid 31  
28939  
Arroyomolinos**



## **ANEXO N° 2**

### **2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

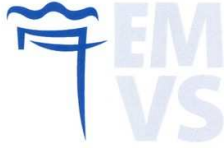
Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera mediante la presentación, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras, con expresa referencia a la capacidad del contratista para hacer frente a las responsabilidades y obligaciones derivadas del presente contrato; o en su caso, **justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.**
- **Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos tres años.**

### **2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.**

Los licitadores deberán acreditar el requisito de solvencia técnica como mínimo por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- El licitador adjudicatario deberá cumplir con las condiciones de recursos técnicos y humanos suficientes y cualificados para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, con sujeción a los requisitos mínimos en esta materia incluidos en el pliego de condiciones técnicas.



## **ANEXO N° 3**

### **A) CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Para la valoración de las propuestas presentadas se otorgarán un total de 100 puntos máximos, con el desglose que se expone a continuación:

#### **A valorar en Sobre B:**

**1.- ASPECTOS TÉCNICOS: Máximo 20 puntos:** se valorará la presentación de la propuesta global, las memorias técnicas presentadas relativas a vehículo y carrocería con todos sus elementos auxiliares

- **20 puntos a la mejor relación de prestaciones técnicas de los vehículos,** considerándose en comparación con los requisitos mínimos y las mejoras técnicas que puedan incluir, que contribuyan a una mejor adecuación al servicio destinados, medios de seguridad, facilidad de manejo, mayor durabilidad, reducción de costes de mantenimiento ó averías, etc.

**2.- MEJORAS. Máximo 10 puntos;** Se valorará cualquier otra propuesta adicional a las condiciones básicas que supongan un beneficio al conjunto de la propuesta, indicando en su caso la valoración de los mismos y siempre que se encuentren incluidos en la oferta económica.

#### **A valorar en Sobre C:**

**3.- OFERTA ECONÓMICA: Máximo 70 puntos..**

Desglosados de la siguiente forma:

**60 puntos a la Oferta Económica para la totalidad del contrato (36 meses).**

**10 puntos a la mejor Tarifa de Mano de Obra en servicios posteriores a Post-Venta.**

Para la aplicación objetiva de los criterios de valoración se concederá la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuando el resto de ofertas en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula:

$$P= \frac{PMxOMB}{O}$$

O

Donde P, es la puntuación de cada oferta; PM es la puntuación máxima; OMB la cantidad a que asciende la oferta más baja y O es la oferta a puntuar.

## **B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE B.**

### **SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Se deberá aportar una propuesta técnica que se adecue a las condiciones mínimas establecidas en el pliego, donde se incluya lo siguiente:

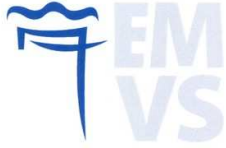
#### **3.1.2. MEMORIA TÉCNICA DE VEHÍCULOS**

- Memoria de vehículo tractor, consistente en una descripción detallada del vehículo presentado donde se indiquen sus características técnicas, marca y modelo (Si es posible aportando catálogos específicos de los mismos), el equipamiento específico, plazos de entrega, etc.
- Propuesta técnica de carrocería, sobre vehículo tractor propuesto, donde se incluyan medidas finales, capacidades, equipamiento hidráulico, características técnicas de equipos auxiliares, accesorios, etc. que den información adecuada y suficiente para la total comprensión de la propuesta de vehículo en su conjunto.
- Memoria técnica de servicios de garantía y post-venta, con referencia a los puntos más próximos a Arroyomolinos, servicios incluidos en garantía, duración de garantías, plazos de reparación, etc.

#### **3.1.3 MEJORAS**

Los licitadores concursantes podrán presentar cualquier tipo de mejora adicional a las prestaciones descritas en el Pliego de condiciones que regula el concurso, siempre que redunden en una mejora de la calidad sin sobrecoste, o supongan un ahorro sobre las condiciones previstas, debiendo en todo caso valorar objetivamente el importe de las mismas para su evaluación.

- ***En el contenido del Sobre B. Documentación Técnica no se podrá incluir ninguna referencia a las condiciones económicas de la propuesta.***



## **C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE C.**

### **SOBRE C. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Se deberá aportar una propuesta ECONÓMICA adecuada a su propuesta técnica, donde se incluya lo siguiente:

- Oferta de Vehículo completo, desglosado entre vehículo tractor y carrocería con todos los elementos auxiliares.
- Oferta de Tarifa unitaria de Mano de Obra de taller, para servicios posteriores de post-venta.



## ANEXO N° 4

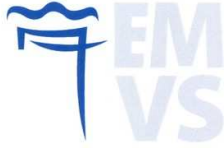
### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en (calle, Avda.) \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, titular del DNI. núm. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder) enterado de la licitación que tramita LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE ARROYOMOLINOS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL para adjudicar mediante procedimiento abierto, el **“SUMINISTRO EN COMPRA DE “CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO y BALDEO PARA SERVICIOS DE ENCOMIENDA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS”** se compromete a efectuarlo en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **de acuerdo con el siguiente desglose de precios:**

#### RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA

Cantidad	Concepto	Importe (sin IVA)
1	Vehículo Tractor (indicar marca y modelo)	
1	Carrocería Cisterna Baldeo y riego	
		- €

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la Empresa)



## ANEXO N°. 5

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRIR EN EL LICITADOR/ADJUDICATARIO  
ALGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ apoderado de la sociedad  
mercantil \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_.

**MANIFIESTA** bajo responsabilidad, que la empresa, sus socios y sus administradores no están incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con las entidades del Sector Público, previstas en el artículo 60 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, expresamente, que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo que declara a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 73 del citado RD Legislativo 3/2011,

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma del apoderado y sello de la empresa)